

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0370.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se del auto admisorio de la demanda el 22 de septiembre de 2021 y dentro del término que tenía para presentar la contestación lo hizo.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara reforma de la demanda vencieron el 15 de octubre de 2021, guardando silencio.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 319

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S. P dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA CRISTINA JARAMILLO HURTADO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA C.C. Nro. 10.214.032 y T.P. Nro. 14077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 031 de marzo 16 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA